



NOTARÍA QUINTA

DEL CANTÓN MANTA

PRIMERA COPIA

29 OCT 2014

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA



2014	13	08	05	P 2547
------	----	----	----	--------

CONTRATO DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA EMPRESA CASA BELLA CASABELL COMPAÑÍA LIMITADA: ENTRE LOS SEÑORES LUIS XAVIER BILL MACIAS ORTEGA Y SU CÓNYUGE LA SEÑORA LORENA KATIUSKA MOREIRA LOOR DE MACÍAS A FAVOR DEL SEÑOR INGENIERO CIVIL CÉSAR MARLON HEREDIA GARCIA.

CUANTÍA: USD 10,00

(DI 2 COPIAS)

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy veintinueve (29) de octubre del dos mil catorce, ante mi **DOCTOR DIEGO CHAMORRO PEPINOSA, NOTARIO PÚBLICO QUINTO DEL CANTON**, comparecen los cónyuges en calidad de **"CEDENTES"** señor Ingeniero Civil Luis Xavier Bill Macias Ortega con cédula de ciudadanía número uno tres cero seis dos nueve cuatro ocho uno guion ocho (130629481-8) y la señora Lorena Katiuska Moreira Loor De Macías, con cédula de ciudadanía número uno tres cero siete cinco seis cuatro seis cuatro guion nueve (130756464-9) casados entre sí quienes comparecen por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada; y, en

calidad de "CESIONARIO", el señor Ingeniero Civil César Marlon Heredia García, de estado civil casado, pero con separación de bienes como lo demuestra en la marginación en la partida de matrimonio; bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que comparecen de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados esta ciudad de Manta, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias certificadas se adjuntan a este instrumento público y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan y cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente.-

"SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo incorpore una escritura de cesión y transferencia de participaciones sociales de una compañía de responsabilidad limitada, que se celebra al tenor del siguiente contenido:

PRIMERA OTORGANTES: Otorgan, celebran y suscriben la presente escritura pública de cesión y transferencias de participaciones sociales, por una parte, en calidad de cedentes, el señor Luis Xavier Bill Macías Ortega quien se encuentra acompañado de su cónyuge la señora Lorena Katuska Moreira Llor, y, por otra parte, en calidad de cesionario, el señor Ingeniero Civil César Marlon Heredia García, quien es de estado civil casado pero con separación de bienes como lo demuestra con la marginación de la partida de matrimonio. **CLÁUSULA**

SEGUNDA.-ANTECEDENTES.- UNO) Mediante escritura pública número dos mil ochenta y nueve, celebrada el treinta y uno de julio del año dos mil, otorgada en la Notaría Pública



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

Dos (2)



Primera del Cantón Manta, se constituyó la empresa CASA BELLA CASABELL COMPAÑÍA LIMITADA con un capital social de cuatrocientos dólares de Los Estados Unidos de Norteamérica, dividido en cuatrocientas participaciones sociales de un dólar cada uno de ellas, escritura pública que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Manta, bajo el número seiscientos sesenta y tres con fecha primero de diciembre del dos mil, siendo sus socios fundadores Marlon Heredia García con trescientas noventa y dos participaciones sociales, el señor César Heredia Pico con cuatro participaciones sociales y la señora Susana Heredia García con cuatro participaciones sociales; DOS) Mediante escritura pública de transferencia de participaciones sociales, celebrada ante el Notario Primero del Cantón Manta, abogada María Lina Cedeño de Martínez, el día veintitrés de mayo del dos mil uno, el señor César Marlon Heredia García y la señora Susana Heredia García cede a favor del señor Cesar Luis Heredia Pico ciento cincuenta y seis participaciones sociales en la empresa CASA BELLA CASABELL CIA. LTDA; escritura inscrita en el Registro Mercantil de Manta el veintiséis de noviembre del año dos mil uno TRES) Mediante escritura pública de resciliacion de fusión, aumento de capital y cesión de participaciones sociales, celebrada ante el Notario Público Cuarto del Cantón Manta, Dr. Simón Zambrano Vences, el día dieciséis de enero del dos mil seis los señores César Luis Heredia García y el señor César Marlon Heredia García, ceden a favor de HEREDIA GARCÍA CONSTRUCCIONES HEGACON CIA. LTDA, un total de cuatrocientas participaciones que ellos mantienen en la empresa CASA BELLA CASABELL CIA LTDA., escritura marginada en el Registro Mercantil de Manta el día

veinte dos de junio del dos mil seis; CUATRO) Mediante escritura pública de cesión de participaciones sociales, celebrada ante el Notario Público Cuarto del Cantón Manta, Dr. Simón Zambrano Vences, el día siete de septiembre del dos mil once la compañía HEREDIA GARCIA CONSTRUCCIONES HEGACON CIA LTDA, ceden a favor de Wendy Macías Ortega un total de trescientas noventa participaciones sociales en la empresa CASA BELLA CASBELL CIA LTDA., escritura marginada en el Registro Mercantil de Manta el día veintidós de septiembre del dos mil once; CINCO) Mediante escritura de cesión de participaciones sociales celebrada ante el Notario Cuarto del Cantón Manta, Dr. Simón Zambrano Vences, el día siete de septiembre del dos mil once, la señora Wendy Elena Marisol Macías Ortega, ceden a ARENATOURS & EVENTOS S.A., diez participaciones sociales en la empresa CASA BELLA CASABELL CIA. LTDA; escritura marginada en el Registro Mercantil de Manta el día veintitrés de febrero del dos mil once; SEIS) Mediante escritura pública de cesión de participaciones sociales celebrada el veintiuno de junio del dos mil doce en la Notaría Pública Cuarta del cantón Manta la compañía ARENATOURS & EVENTOS S.A. cedió a favor del señor Luis Xavier Macías Ortega diez participaciones sociales que mantenían en la empresa CASA BELLA CASABELL CIA. LTDA, escritura inscrita en el Registro Mercantil de Manta, con fecha el veintiuno de septiembre del dos mil doce SIETE) La Junta General Universal Extraordinaria de Socios las compañías CASA BELLA CASABELL COMPAÑÍA LIMITADA celebrada el cinco de octubre del dos mil catorce, resolvió, en forma unánime, conceder la respectiva autorización para que el señor Luis Xavier Bill



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

Tres (3)



Macías Ortega, en su calidad de socios de la empresa, cedan a favor del señor Ingeniero Civil César Marlon Heredia García, las indicadas participaciones sociales que tienen en la empresa, aceptándolo como nuevo socio de la empresa; y, **OCHO**) La Junta General Universal Extraordinaria de Socios las compañías Casa Bella Casabell Compañía Limitada celebrada el cinco de octubre del dos mil catorce, resolvió, en forma unánime, conceder la respectiva autorización para que el señor Luis Xavier Bill Macías Ortega, en su calidad de socios de la empresa, cedan a favor del señor Ingeniero Civil César Marlon Heredia García, las indicadas participaciones sociales que tienen en la empresa, aceptándolo como nuevo socio de la empresa; **CLÁUSULA TERCERA.- CESIÓN Y TRASPASO DE PARTICIPACIONES SOCIALES.-** Con los antecedentes expuestos, los Cedentes, ceden y traspasan las participaciones sociales que tienen en propiedad de conformidad con el cuadro abajo detallado:

CEDENTE	CESIONARIO	NÚMERO DE PARTICIPACIONES CEDIDAS	VALOR
LUIS XAVIER BILL MACIAS ORTEGA	CÉSAR MARLON HEREDIA GARCIA	10,00	USD. 10,00
TOTAL			USD.10,00

Los cedentes y cesionario son de nacionalidad Ecuatorianos, y la inversión es de carácter nacional.- Por su parte, el cesionario, señor César Marlon Heredia García, en forma expresa y señaladamente declara que acepta la indicada cesión y traspaso de las diez participaciones sociales de un dólar cada una de ellas realizadas a su favor.- **CLÁUSULA CUARTA.- CERTIFICADOS.-** En el libro respectivo de la compañía, se inscribirán estas cesiones de participaciones, luego de lo cual,

se anularán los títulos de la Cedente y se emitirán nuevos títulos conforme a la Ley. **CLÁUSULA QUINTA.-**

RAZONES.- Se anotará al margen de la inscripción de la escritura pública de constitución de la compañía "Casa Bella Casabell Cia. Ltda", la presente escritura pública de cesión así como, en el respectivo protocolo. **CLÁUSULA SEXTA.-**

GASTOS.- Los gastos que demande la celebración de la presente escritura, los de anulación de los títulos de participación existentes y la emisión de nuevos a favor del Cesionario, serán de cuenta y cargo del Cesionario.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- HABILITANTES.- Se acompañan como documentos habilitantes, a) El Acta de la Junta General Universal Extraordinaria de Socios señalada en el numeral segundo de la cláusula segunda de este contrato y de la cual constan la autorización y aprobación unánime de esta cesión. b) Adicionalmente se adjunta la Certificación otorgada por el Gerente de la Compañía, de acuerdo a la Ley y su nombramiento. c) Lista de los actuales socios de la compañía "Casa Bella Casabell Cia. Ltda" y d) La partida de matrimonio con su respectiva marginación donde consta la separación de bienes.- Agregue usted, señor Notario, las demás, cláusulas de estilos para la validez de la presente escritura pública (Firmado), Ab. Roger Castro Coronel matrícula número seis mil trescientos dieciséis (6316), colegio de abogados del guayas.-
HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA; acto mediante el cual las partes declaran libre y voluntariamente



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA



conocerse entre sí, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido y para constancia de ello firman juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

f) **SR. LUIS XAVIER MACÍAS ORTEGA**

C.C. # 130629481-8.

CEDENTE

f) **SRA. LORENA KATIUSKA MOREIRA LOOR**

C.C. # 130756464-9

CEDENTE

F) **SR. CÉSAR MARLON HEREDIA GARCÍA**

C.C. # 130406528-5

CESIONARIO

Dr. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**MACIAS ORTEGA
LUIS XAVIER BILL**
LUGAR DE NACIMIENTO
**MANABI
MANTA
MANTA**
FECHA DE NACIMIENTO **1970-11-06**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
**LORENA KATIUSKA
MOREIRA LOOR**

N. **130629481-8**



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN Y OCUPACIÓN
ING. CIVIL

W0343V4222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MACIAS RIVAS LUIS BIENVENIDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ORTEGA CASTRO ELENA MARIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**MANTA
2013-09-16**
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-09-16




DIRECTOR GENERAL

REGISTRAR GENERAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

051

051 - 0160 **1306294818**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
MACIAS ORTEGA LUIS XAVIER BILL

MANABI	CIRCUNSCRIPCIÓN	2
PROVINCIA	TARDE	1
MANTA	PERIODO	ZONA
CANTÓN		

[Signature]
(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado

Manta, a **29 OCT 2014**

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA



[Handwritten signature]

Cinco (5)

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA



CÉDULA DE CIUDADANA 130756464-9

APellidos y Nombres: MOREIRA LOOR LORENA KATIUSKA

Lugar de nacimiento: PORTOVIEJO

Fecha de nacimiento: 1973-10-04

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: F

Estrato civil: CASADA

Cónyuge: LUIS XAVIER BILL MACIAS ORTEGA

INSTRUMENTO SUPERIOR

PROFESIÓN - OCUPACIÓN: ING. CIVIL

EXS4N1244

AMPLIACIÓN Y CANCELACIÓN DEL PROTOCOLO

MONTEIRA MEMOZZA DOMINGOS OVIDIO

ATELLADO: LUGAR DE LA MADRE

LOOR MEDRANO ROSA JACINTA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: MANTA

2013-09-16

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2023-09-16



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

062

062 - 0130

1307564649

NÚMERO DE CERTIFICADO: CÉDULA

MOREIRA LOOR LORENA KATIUSKA

MANABI

PROVINCIA: MANTA

CANTON: PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 2

TARQUÍ

1

ZONA

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado

Manta, a 29 OCT 2014

Dr. Diego Chamorro Pepinoso
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
HEREDIA GARCIA
CESAR MARLON

Nº 130406528-5

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA
MANTA

FECHA DE NACIMIENTO 1971-05-07

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO
WENDY ELENA MARISOL
MACIAS ORTEGA



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ING. CIVIL

E334312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
HEREDIA PICO CESAR LUIS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GARCIA VELEZ ENNY

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2013-05-28

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-05-28

DIRECTOR GENERAL

FINA DEL CEDULADO

060480351



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



040

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

040 - 0232

1304065285

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

HEREDIA GARCIA CESAR MARLON

MANABI

PROVINCIA

MANTA

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

TARQUI

2

PARROQUIA

1

ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado

Manta, a 29 OCT 2014

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA



**JUNTA UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA CASA
BELLA CASABELL CIA. LTDA. DE 5 OCTUBRE DEL 2014.**



En esta ciudad de Manta, hoy día, 5 de octubre del 2014, a las 10h15, en el tercer piso, oficina 304 del Edificio del Banco del Pichincha, ubicado en la Av. 2 y calle 12, se reúnen los socios de la Compañía **CASA BELLA CASABELL CIA. LTDA.**, con el objeto de llevar a efecto la presente Junta Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía. Se encuentra reunido EL CIEN POR CIENTO DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES SUSCRITAS Y PAGADAS por el señor Ing. Luis Xavier Macías Ortega, propietario de 10 participaciones sociales, de un dólar cada una de ellas, y la señora Arquitecta Wendy Elena Macías Ortega, propietaria de trescientas noventa participaciones sociales de un dólar cada una de ellas, quienes aceptan en celebrar la presente Junta Universal Extraordinaria de Socios de la compañía, de acuerdo a lo que establece la Ley de Compañías y sus reglamentos.

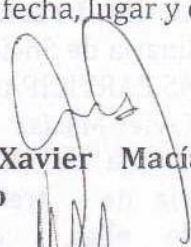
Actúa como Presidente de la Junta la Arq. Wendy Macías Ortega, y como secretario de la Junta el señor Ing. César Marlon Heredia García, en su calidad de Gerente de la compañía. Acto seguido la Arq. Wendy Macías Ortega, Presidente de la Junta, la declara instalada y pone en consideración de los asistentes el orden del día:

Conocer, resolver y autorizar la cesión y transferencia de diez participaciones sociales de un dólar cada una de ellas que tiene el señor Luis Xavier Macías Ortega en la compañía **CASA BELLA CASABELL COMPAÑIA LIMITADA** a favor del señor Ing. César Marlon Heredia García.

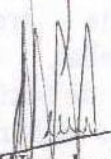
Puesto en consideración de los asistentes el orden del día se lo aprueba y el señor Presidente de la Junta dispone que se lo proceda a tratar. En este estado de la Junta el señor Xavier Macías Ortega indica que ha decidido ceder las diez participaciones sociales que tiene en la empresa a favor del señor Ing. César Marlon Heredia García por lo que es necesaria, de acuerdo con el artículo 113 de La Ley de Compañía, dar el consentimiento o la aprobación, para esta transacción, admitiendo como nuevo socio de la empresa al antes indicado señor César Heredia García

La presente Junta Universal Extraordinaria de Socios de **CASA BELLA CASABELL Compañía Limitada**, en uso de sus facultades legales, **RESUELVE**, conceder la respectiva autorización para que el señor Luis Xavier Macías Ortega, ceda y transfiera las diez participaciones sociales de un dólar cada una de ellas que mantiene en esta empresa a favor del señor Ing. César Marlon Heredia García a quien se admite, desde ya, como nuevo socio de la empresa.

Agotado el orden del día, el Presidente de la Junta da un receso para redactar el acta. Luego del receso concedido se reinstala la Junta, se dispone que, por secretaría, se dé lectura al acta, en alta y clara voz, por intermedio del señor secretario de la Junta, por lo que los asistentes la aprueban por unanimidad el acta. Agotado el orden del día y aprobada el acta se da por concluida la presente Junta a las 10h45min y para constancia de lo acordado la suscriben los asistentes, en la fecha, lugar y ciudad antes indicada.



Ing. Xavier Macías Ortega
Socio



Arq. Wendy Macías Ortega
Presidenta de la Junta Socio



Ing. Marlon Heredia García
GERENTE SECRETARIO

siete (7)



POD. COD. V.
DEMOS GRACIAS A DIOS

ESCRITURA



De: DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL .-

Otorgada por: LA NOTARIA PRIMERA .-

A favor de: LOS SEÑORES CÉSAR MARLON VERNITA CAROLA Y WENDY ELENA
MA RISOL MACIAS ORTEGA .-

No. 1.182

Autorizada por la Notaria Encargada

ABOGADA

Vielka Reyes Vines

Copia TERCER Cuantía INDETERMINADA

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN

Manta, 18 de Marzo del 2011

BEGERA DEL
REPUBLICA DEL
CO DEL AÑO

EN LA CIUDAD DE SAN PABLO DE MANTA, CABECERA DEL CANTON MANTA, PROVINCIA DE MANABI, REPUBLICA DEL ECUADOR, HOY DIA VIERNES DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE; EN MI CALIDAD DE **NOTARIA PÚBLICA PRIMERA ENCARGADA DEL CANTON MANTA** Y EN EJERCICIO DE LA FE PUBLICA DE LA QUE ME HALLO INVESTIDA, PREVISTA EN EL NUMERAL TRECE DEL ARTICULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL INCORPORADO POR LA LEY REFORMATORIA EXPEDIDA EL CINCO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS Y PROMULGADA EN EL SUPLEMENTO DEL REGISTRO OFICIAL NUMERO SESENTA Y CUATRO DE FECHA OCHO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, RECEPTADA QUE FUE LA PETICION DE LOS COMPARECIENTES, RECONOCIDAS QUE FUERON SUS FIRMAS Y RUBRICAS, EVACUADAS TODAS LAS DILIGENCIAS Y EXHIBIDOS LOS DOCUMENTOS QUE JUSTIFICAN LA PETICION Y QUE SE INCORPORAN A LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA PARA QUE SIRVAN DE HABILITANTES, COMO TAMBIEN LA AUDIENCIA DE CONCILIACION EN LA QUE RATIFICAN DE CONSUNO Y A VIVA VOZ SU VOLUNTAD DE **DISOLVER LA SOCIEDAD CONYUGAL** QUE TIENEN FORMADA POR EFECTOS DEL MATRIMONIO **DECLARO DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL** QUE POR EFECTOS DEL MATRIMONIO TIENEN FORMADA LOS SEÑORES **CESAR MARLON HEREDIA GARCÍA** Y **WENDY ELENA MARISOL MACIAS ORTEGA**, AUTORIZADOS PARA QUE LAS COPIAS DE LA MISMA, UNA VEZ QUE SEAN PROTOCOLIZADAS EN EL DESPACHO NOTARIAL A MI CARGO, PUEDAN INSCRIBIRSE EN EL TOMO TRES, PAGINA 159, ACTA NUMERO SETECIENTOS CUARENTA Y DOS, DEL LIBRO DE

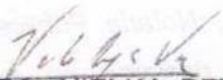


ACTA DE AUDIENCIA DE CONCILIACION PARA DISOLVER LA SOCIEDAD CONYUGAL.-

CUANTÍA: INDETERMINADA.-

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día jueves diecisiete de marzo del año dos mil once, a las once horas cinco minutos, ante mí, **ABOGADA VIELKA REYES VINCES**, Notaria Pública Primera Encargada del cantón Manta, comparecen y declaran en calidad de **DECLARANTES, EL SEÑOR CESAR MARLON HEREDIA GARCIA**, ecuatoriano, mayor de edad de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Manta, portador de la cédula de ciudadanía número 130406528-5; y, **LA SEÑORA WENDY ELENA MARISOL MACIAS ORTEGA**, ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, domiciliada en esta ciudad de Manta, portadora de la cédula de ciudadanía número 130648125-8, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí agrego a la presente Acta. Advertidos que fueron los comparecientes por mí, la Notaria de los efectos y resultados de esta Acta de **DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL**, sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, se lleva a cabo la **AUDIENCIA DE CONCILIACION**, prevista en el numeral trece del Artículo dieciocho de la Ley Notarial incorporado por la Ley Reformatoria expedida el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis, y promulgada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro de fecha ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis. Al efecto los comparecientes, en forma libre y voluntaria, de consuno y a viva voz, se **RATIFICAN EN SU VOLUNTAD DE DECLARAR DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL** que tienen formada por efectos del matrimonio; de lo cual **DOY FE PUBLICA.-** Leída que les fue la presente Acta de Audiencia de Conciliación a los comparecientes, se

MATRIMONIOS DEL VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL,
EN LA JEFATURA DEL REGISTRO CIVIL DEL CANTON MANTA, DE
LA PROVINCIA DE MANABI, DONDE CONSTA EL MATRIMONIO EN
REFERENCIA COMO TAMBIEN EN LOS REGISTROS
CORRESPONDIENTES .-


ABOGADA VIELKA REYES VINCES

Notaria Pública Primera Encargada del cantón Manta

Ab. Vielka Reyes Vences
NOTARIA PRIMERA ENCARGADA
CANTON MANTA





**ACTA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS PREVIA A LA
DECLARACION DE LA DISOLUCION CONYUGAL ENTRE LOS
CONYUGES SEÑORES CESAR MARLON HEREDIA GARCIA Y
WENDY ELENA MARISOL MACIAS ORTEGA.-**

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día, martes ocho de marzo del año dos mil once, a las once horas, ante mí, Abogada VIELKA REYES VINCES, Notaria Pública Primera Encargada del cantón Manta, comparecen y declaran los cónyuges: Señores **CESAR MARLON HEREDIA GARCIA**, ecuatoriano, mayor de edad de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Manta, portador de la cédula de ciudadanía número 130406528-5; y la señora **WENDY ELENA MARISOL MACIAS ORTEGA**, ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, domiciliada en esta ciudad de Manta, portadora de la cédula de ciudadanía número 130648125-8, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí agrego a la presente Acta. Juramentados que fueron en legal y debida forma y advertidos de las penas de perjurio y demás prevenciones legales, expresaron: "Que reconocen como suyas las firmas y rúbricas puestas al pie de la solicitud de **DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL**, que antecede, y en la que se leen ilegibles, manifestando que éstas firmas son suyas, las mismas que utilizan en todos los actos públicos y privados en los cuales les toca intervenir". A esta petición se ha adjuntado la Partida de Matrimonio debidamente certificada de los comparecientes y copias de cédulas de ciudadanía y certificados de votación. A fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en el Numeral trece del Artículo dieciocho de la Ley Notarial, incorporado por la Ley Reformatoria expedida el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis y promulgada en el Registro Oficial

la misma, en unidad de



Arq. Wendy Macías Ortega
C. C. # 130 648125-8

Ing. Cesar Marlon Heredia G.
C.C. # 130406528-5

~~LA NOTARIA (E).~~

Ab. Dielka Reyes Vences
NOTARIA PRIMERA ENCARGADA
CANTON MANTA





SEÑORA NOTARIA PRIMERA ENCARGADA DEL CANTON MANTA

Ing. César Marlon Heredia García y Arq. Wendy Elena Marisol Macías Ortega, casados entre sí, Ingeniero Civil y Arquitecta, en su orden de 38 años de edad respectivamente y con domicilio en esta ciudad de Manta, ante usted comparecemos para solicitar lo siguiente:

Con la partida de matrimonio que acompañamos demostramos, señora Notaria, que nos encontramos casados, manteniendo una sociedad conyugal de bienes, que es nuestro deseo que se la disuelva de mutuo acuerdo.

Con estos antecedentes, señora Notaria, de acuerdo con lo que establece el numeral 13 del art. 8 de la Ley Reformatoria a la Ley Notarial en concordancia con lo que establece el artículo 816 del código de Procedimiento Civil, solicitamos que previo el trámite de ley, levante la respectiva Acta Notarial, en que se declare disuelta la sociedad conyugal que mantenemos, ordenando que la misma sea marginada al pie de la partida de matrimonio tomo # 3, página # 159, acta # 742 del 22 de septiembre del 2.000 del Registro Civil de Manta.

La cuantía de esta acción por su naturaleza es Indeterminada, la Vía a seguir es especial, sumaria.

De ser necesario autorizamos al abogado Roger Harold Castro Coronel y nuestras notificaciones las recibiremos en la casilla # 151.

Atentamente

Arq. Wendy Macías Ortega

C. C. # 130648125-8

Ing. Marlon Heredia García

C. C. # 130406528-5

Ab. Roger Castro C.

Mat. # 6316 Guayas

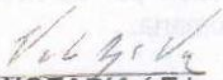
número sesenta y cuatro del ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, **CONVOCO A AUDIENCIA DE CONCILIACION** a los comparecientes para el día jueves diecisiete de marzo del año dos mil once, a las once horas, a fin de proceder a levantar el Acta Notarial, en la que ratifiquen la voluntad de declarar disuelta la Sociedad Conyugal que tienen formada. Los comparecientes instruidos en debida forma, quedan legalmente convocados para tal efecto. Leída que les fue la presente Acta a los comparecientes, se afirman y ratifican en ella, estampando sus firmas y rúbricas al pie de la misma, en unidad de acto conmigo, la Notaria Encargada, de todo lo cual **DOY FE.**


Arq. Wendy Elena Macías Ortega

C. C. # 130648125-8


Ing. César Marlon Heredia García

C. C. # 130406528-5


LA NOTARIA (E).

Ab. Vielka Reyes Vences
NOTARIA PRIMERA ENCARGADA
CANTÓN MANTA



Once (11)



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA 1306481258-8
MACIAS ORTEGA WENDY ELENA MARISOL
MANABI MANTA MANTA
05 JUNIO 1972
0548 01433 F
MANABI MANTA
MANTA 1972



MACIAS ORTEGA WENDY ELENA MARISOL
REQUERIDO

0480179

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

034-0080 1306481258
NÚMERO CÉDULA
MACIAS ORTEGA WENDY ELENA MARISOL

MANABI	MANABI
PROVINCIA	CANTÓN
MANABI	-
PARROQUIA	ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

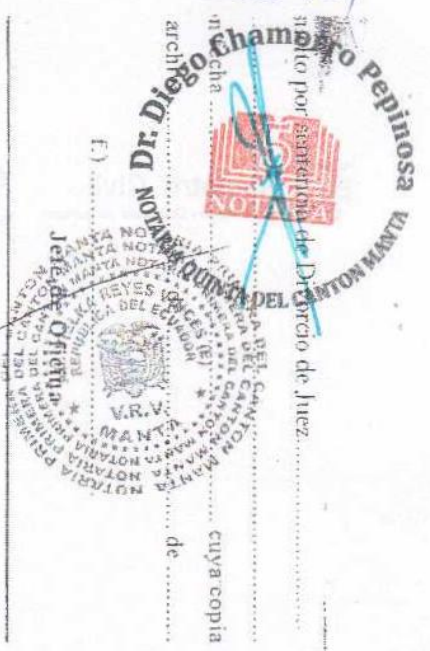


Manta, 7 de
La petición
Artículos 10
de la ley

40. *Uelika Reyes Vences*
 NOTARIA PRIMERA ENCARGADA
 CANTON MANTA



Doa (11)



Notario de la Oficina de Juez
Canton Manta

archivo de de
cuya copia

f) de

separación conyugal, judicialmente autorizada de los con-
yentes del presente matrimonio, fue declarada mediante
sentencia del Juez con fecha

ya copia se archiva. de

f) de
Jefe de Oficina

declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del
Jefe de Oficina con fecha
cuya copia se archiva. de

f) de
Jefe de Oficina

OTRAS SUBSCRIPCIONES O MARGINACIONES

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO Tomo 3 Pag. 117 Acta 342

En Manta provincia de Manta
hoy día 22 de Septiembre de 1972

El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta de inscripción del matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: Carlos Maldonado Alvarado
CARLOS nacido en Manta el 7 de Mayo de 1931 de nacionalidad Ecuatoriana de profesión Ingeniero Civil

Con Cédula No. 1324612345 domiciliado en Manta de estado anterior Soltero hijo de Carlos Maldonado Alvarado y de Ana Carolina Maldonado

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: Evelyn Elena Maldonado Maldonado
EVELYN nacida en Manta el 24 de Junio de 1932 de nacionalidad Ecuatoriana de profesión Profesora

Con Cédula No. 1324612345 domiciliada en Manta de estado anterior Soltera hija de Carlos Maldonado Alvarado y de Ana Carolina Maldonado

LUGAR DEL MATRIMONIO: Manta Fecha: 22.09.1972

En este matrimonio reconocieron a su hijo comun llamado



OBSERVACIONES

FIRAS: [Signatures of the parties and the official]



Registro Civil
Identificación y Cédulación del Ecuador



Nº 8483057 USD. 0.50

COPIA INTEGRAL

NACI.	MATRI.	DEFU.
-------	--------	-------

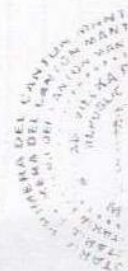
SECRETARIA CANTONAL DE REGISTRO CIVIL
MANTA - MANABÍ - ECUADOR

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE CONSTA EN EL LIBRO DE REGISTRO CIVIL

3
Tomeño: 31/05/2019
Se certifica de acuerdo a la Ley de Legalización de Partidas
Registro Civil
MANTA

REGISTRO CIVIL MANTA

Ah Rosa García García
JEFE CANTONAL DE



Trec 113)

Dr. Diego Chamorro Pedraza

NOTARIA

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MARCHA



EQUATORIANA*****
CASANO
SUSPECTOR
ING. CIVIL
NEAR LUIS HEREDIA FILO
RAY GARCIA VELES
MONTA
17/06/2017
REN 0450176
MBO


 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2009

152-0049 1304065285
 NUMERO CEDULA

HEREDIA GARCIA CESAR MARLON

MANABI
 PROVINCIA
 TARQUI
 PARROQUIA

MANTA
 CANTON
 ZONA

Rommel Herrera D.
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

285



YO, Abogada **VIELKA REYES VINCES**, Notaria Publica Primera encargada del Canton Manta, Provincia de Manabi, Republica del Ecuador, a petición de parte interesada, patrocinado por el Abogado **ROGER CASTRO CORONEL**, en el libre ejercicio de su profesión y de conformidad que me confiere el numeral segundo del Artículo Dieciocho de la ley Notarial en vigencia **PROTOCOLIZO EL ACTA DE DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL DE LOS CONYUGES CESAR MARLON HEREDIA GARCIA Y WENDY ELENA MARISOL MACIAS ORTEGA**.- Para constancia y legalidad de esta diligencia, firmo dando fe de lo actuado, en Manta, a los dieciocho días del mes de marzo del dos mil once.- (firmado) Abogada **VIELKA REYES VINCES**, NOTARIA PUBLICA PRIMERA ENCARGADA DEL CANTON MANTA.- SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE LO CUAL CONFIERO ESTA **SEGUNDA** COPIA CERTIFICADA, EN NUMERO DE SIETE FOJAS, UTILES, ANVERSO Y REVERSO, QUE FIRMO Y SELLO EN LA CIUDAD DE MANTA, EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO. - LA NOTARIA.(E).-

Ab. Vielka Reyes Vices
NOTARIA PRIMERA ENCARGADA
CANTON MANTA

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es compulsu de la copia certificada que me fue presentada y devuelta al interesado en.....*104*..... fojas útiles **29 OCT 2014**
Manta, a.....

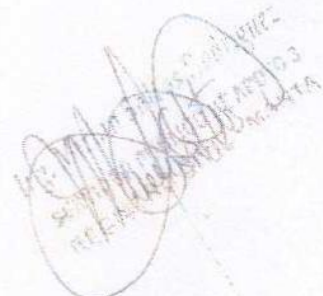


Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA



JEFATURA CANTONAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION DE MANTA.- A 29 de Marzo del 2011. CERTIFICO: QUE EN ESTA FECHA SE PROCEDE A LA MARGINACION DEL ACTA NOTARIAL DE DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL QUE ANTECEDE EN EL ACTA INDICADA, EXISTENTE ENTRE LOS SEÑORES: CESAR MARLON HEREDIA GARCIA Y WENDY ELENA MARISOL MACIAS ORTEGA. HCL 144.208313.

JEFATURA DEL CANTON MANTA



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES**www.supercias.gov.ec / Servicios Personalizados / Su compañía on line / Opciones de la compañía / Socios o Accionistas

EXPEDIENTE: 35469

USUARIO: 1391702787001

NOMBRE: CASA BELLA CASABELL CIA.LTDA

DATOS DE LOS SOCIOS / ACCIONISTAS

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD \$): 400,0000

NO.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO INVERSIÓN	CAPITAL	RESTRICCIÓN
1	1306294818	MACIAS ORTEGA LUIS XAVIER BILL	ECUADOR	NACIONAL	10,0000	
2	1306481258	MACIAS ORTEGA WENDY ELENA MARISOL	ECUADOR	NACIONAL	390,0000	

TOTAL (USD \$): 400,0000

CAPITAL ACTUALIZADO A LA FECHA: 04/10/2012 16:34:08
FECHA DE EMISIÓN: 01/12/2014 15:40:10**OPCIONES DE LA
COMPAÑÍA**

Superintendencia de Compañías del Ecuador
Matriz: Guayaquil, Calle Pichincha 418 y Aguirre (esquina).
Quito: Calle Roca 660 y Amazonas.
Usted está conectado al Servidor Web de Usuarios Externos - 10.0.101.3

3/10/2014

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DEL ECUADOR

www.supercias.gov.ec / Servicios Personalizados / Su compañía on line / Opciones de la compañía / Socios o Accionistas

EXPEDIENTE: 35469

USUARIO: 1391702787001

NOMBRE: CASA BELLA CASABELL CIA.LTDA

DATOS DE LOS SOCIOS / ACCIONISTAS

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA (USD \$): 400,0000

1	1306294818	MACIAS ORTEGA LUIS XAVIER BILL	ECUADOR	NACIONAL	10,0000
2	1306481258	MACIAS ORTEGA WENDY ELENA MARISOL	ECUADOR	NACIONAL	390,0000

TOTAL (USD \$): 400,0000

CAPITAL ACTUALIZADO A LA FECHA: 04/10/2012 16:34:08
FECHA DE EMISIÓN: 03/10/2014 17:52:51

OPCIONES DE LA
COMPAÑIA

SuperIntendencia de Compañías del Ecuador
Matriz: Guayaquil, Calle Pichincha 416 y Aguirre (esquina).
Quito: Calle Roca 660 y Amazonas.
Usted está conectado al Servidor Web de Usuarios Externos - 10.0.101.3

DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura No.2.089, de fecha 31 de Julio del año 2000 de esta Notaría, hay una Razón que dice: Que mediante Escritura No.2.014.13.08.05.P2547 de fecha 29 de Octubre del año 2014, de la Notaría Quinta de Manta, se celebra la **CESION DE PARTICIPACIONES DE LA EMPRESA "CASABELLA CASABELL CIA. LTDA."**; OTORGAN LOS SEÑORES **LUIS XAVIER BILL MACIAS ORTEGA Y SU CONYUGE LORENA KATIUSKA MOREIRA LOOR DE MACIAS A FAVOR DEL SEÑOR INGENIERO CIVIL CESAR MARLON HEREDIA GARCIA.-** Manta, Noviembre 07 del año 2014.- EL NOTARIO.-


Ab. Jorge Guanoluisa G.
Notario Público Primero
Manta - Ecuador



TRÁMITE NÚMERO: 7970**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: MANTA**
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE MANTA, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	6223
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	20/01/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	4
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1306294818	MACIAS ORTEGA LUIS XAVIER BILL	Manta	CEDENTE	Casado
1307564649	MOREIRA LOOR LORENA KATIUSKA	Manta	CEDENTE	Casado
1304065285	HEREDIA GARCIA CESAR MARLON	Manta	CESIONARIO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	29/10/2014
NOTARÍA:	NOTARIA QUINTA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA
CANTÓN:	MANTA
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CASA BELLA CASABELL CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	MANTA

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuantía	10,00

5. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA



CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MANTA, A 20 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2015


HORACIO ORDOÑEZ FERNANDEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 1 Y 2 ENTRE CALLE 12 Y 13 EDIFICIO DELBANK





Avenida 5 N° 1081 y calle 11 [Esquina]
(05)2611257 - (05)2612547
notaria@notaria5manta.ec
Manta - Ecuador